

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6001

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir tres plazas de Topógrafos de segunda y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir tres plazas de Topógrafos de segunda vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocadas por Resolución de la misma de fecha 23 de febrero de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio de 1976, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Don Alberto Nieto García, Secretario general de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actúa como Secretario del Tribunal.

Don José Antonio Lozano Pérez, del Cuerpo General Técnico, Jefe de Sección de Actuación Administrativa de la Comisaría de Aguas del Segura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Manuel Beltrán Jiménez, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Comisaría de Aguas del Segura, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero técnico de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales suplentes:

Don José Méndez Espinó, Jefe de la Sección de Ordenación Laboral, Delegación Provincial de Trabajo (Murcia), en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Seiquer Velasco, del Cuerpo General Técnico, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Segura, designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don José Antonio Meca Pagán, Ingeniero técnico de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Secretario suplente: Don Juan Carrasco García, Intendente, Jefe de Contabilidad en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

De concurrir alguna circunstancia de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la citada oposición libre acordó que el día 9 de marzo de 1977, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de la Mancomunidad, Mayor, número 1, Cartagena, los aspirantes admitidos a la convocatoria con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta dicha oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de febrero de 1977.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6002

ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Historia de la Medicina» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican:

«Historia de la Medicina» (Facultad de Medicina), cuatro plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema

de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1 d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1975.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6003

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, vacantes en su plantilla.

Vacantes cuatro plazas de Administrativo en la plantilla del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Administrativos del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Administrativos cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultáneas el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades, con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En su caso, bastará

que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a la mencionada Habilitación, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

por la que se aprueba la lista definitiva y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Organismo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en el Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3).

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas tres temas correspondientes cada uno a una de las tres partes en que se divide el programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal para proceder a su calificación.

Segundo ejercicio.—Síntesis y comentario de un texto relacionado con materias del programa durante un máximo de dos horas. Esta síntesis y comentario deberán presentarse mecanografiados por el opositor.

Tercer ejercicio.—Desarrollo, en un máximo de hora y media, de un ejercicio práctico sobre las actividades del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identificación.

6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal, en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

6.8. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos. La puntuación se hará pública al término de cada ejercicio.

7. CALIFICACION FINAL

Se procederá a sumar el total de las puntuaciones de los ejercicios de la oposición, y se considerarán aprobadas las personas que obtengan las más altas calificaciones, no pudiendo superar el número de aprobados al número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación se resolverá por sorteo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediensen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en este Organismo los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Cooperaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- En el caso de aspirante femenino, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos a que se refiere los apartados c) y f) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, Juan Luis Iglesias Prada.

A N E X O

I. Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Derecho Político. Forma de Estado y de Gobierno. Jefatura del Estado y Jefatura del Gobierno. Doctrina de la división de poderes. Principio de jerarquía de las normas.

Tema 2. Derecho constitucional español. Sistema de Constitución abierta. Leyes Fundamentales.

Tema 3. Concepto del Derecho Administrativo. La teoría del acto administrativo.

Tema 4. Administración General y periférica. Administración Institucional. Administración Consultiva.

Tema 5. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 6. El administrado. El procedimiento administrativo: Fases. El recurso administrativo. Clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7. La contratación administrativa. El Patrimonio del Estado.

Tema 8. Los funcionarios públicos de Organismos Autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 9. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de los Organismos Autónomos. Normas generales relativas a su organización y funcionamiento.

Tema 10. Hacienda de los Organismos Autónomos. Presupuestos. Contratación.

Tema 11. Recaudación de ingresos de los Organismos Autónomos. Realización de gastos y pagos de los Organismos Autónomos.

Tema 12. Intervención y contabilidad de los Organismos Autónomos. Inspección de los Organismos Autónomos.

Tema 13. Normativa reguladora del Servicio de Publicaciones. Reglamento de 10 de julio de 1975.

Tema 14. La Ley General de Educación. Sistema educativo. Organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 15. La ciencia de la Administración. Racionalización. Diagramas de Proceso. Organigramas. Normalización. Mecanización. Diseño de impresos. Organización en oficinas. Estudio de tiempos y movimientos.

II. Cuestiones económicas y comerciales

Tema 1. La investigación comercial. Concepto. Estudios de mercados. Métodos. Tipos básicos de estudios de mercados.

Tema 2. Sistema de control y costes. Costes comerciales. Planificación comercial: Política de precios y descuentos. Previsión de ventas.

Tema 3. Industria editorial en España.

Tema 4. El equilibrio de la Empresa: Costes e ingresos. Teoría general de la organización de la Empresa.

Tema 5. Contabilidad y teneduría de libros. Sistemas contables. Libros de contabilidad.

Tema 6. Concepto y clases de cuenta. Apertura de la contabilidad. Inventarios y balances.

Tema 7. La regularización. La liquidación. El cierre.

Tema 8. Concepto de Contabilidad Pública. El Presupuesto: Su estructura y principios. El ciclo presupuestario.

Tema 9. Alteraciones del Presupuesto. Mandamientos de ingreso y de pago.

Tema 10. El comerciante individual. Las Sociedades mercantiles. Concepto y clases. Contratación mercantil. Formas.

III. Producción editorial y de medios audiovisuales

Tema 1. El libro: Su regulación en España. Antecedentes y régimen actual.

Tema 2. Los sujetos en el régimen del libro. Instituto Nacional del Libro Español.

Tema 3. Las Empresas editoriales.

Tema 4. La Propiedad intelectual. Registro y depósito legal. Convenios internacionales.

Tema 5. Contratos editoriales. El contrato de edición. Contratos entre editores.

Tema 6. Difusión y distribución de publicaciones. Sistemas de fijación de tiradas y de comercialización.

Tema 7. La gestión editorial en el Servicio de Publicaciones.

Tema 8. La labor del Servicio de Publicaciones en la instrumentación didáctica.

Tema 9. Las publicaciones unitarias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 10. Las publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 11. Proceso de la producción cinematográfica. Factores de una producción. Etapas. El elemento humano.

Tema 12. Proceso de la producción discográfica. Registro. Montaje. Grabación. Galvanoplastia. Impresión. Reproducción.

Tema 13. Obtención de copias en cinematografía y grabación. Contratipo. Intermediados. Positivadoras continuas. Positivadoras ópticas.

Tema 14. Película virgen. Soporte. Emulsión. Blanco y negro y color. Formatos. La película: Su estructura.

Tema 15. Tipos de película de imagen. Película de sonido. Almacenamiento y cuidados.

Tema 16. Concepto de sonido. Medidas, reverberación y eco.

Tema 17. Sistemas de sonido: Magnético, mecánico y óptico.

Tema 18. Micrófonos. Tipos. Respuestas de onda. Directividad. Registro magnético. Cinta estrecha. Cinta perforada.

Tema 19. Los medios audiovisuales y la enseñanza. Significación.

Tema 20. Las diapositivas en la enseñanza. Clasificación múltiple. Sistemas de producción y distribución por el Servicio de Publicaciones.

6004

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior, vacante en su plantilla.

Vacante una plaza de Titulado Superior en la plantilla del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Titulado Superior del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Los Titulados Superiores, cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y se rige por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En su caso, bastará que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de